

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 DIC. 1998

VISTO la nota recibida en esta Presidencia del señor Legislador Rubén Dario SCIUTTO; Y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa a esta a Presidencia de la invitación cursada por el señor Vicepresidente de la Comisión de Medios de Comunicación Social, de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Diputado Daniel BASILE, a los efectos de comunicarle que desde el 4 al 9 de Enero del año 1999, se llevarán a cabo el Encuentro de Legislación Nacional en Turismo, en la ciudad de La Plata.

Que el Legislador ha sido designado como coordinador del Panel de Legislación Patagónica de Turismo, en dicho encuentro, como representante de la Región Patagónica.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa, a los efectos de que se autorice la extensión de pasaje y se liquiden los días de viáticos correspondientes al Legislador nombrado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de pasaje correspondiente por el tramo RGA/BUE//RGA (fecha ida 3/1/99 y regreso 10/1/99) al señor Legislador Rubén Dario SCIUTTO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-LIQUIDAR cinco (5) días de viáticos al Legislador mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.-La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 673 /98.-

